



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2023-MPPA-GM-GSPGA

Aguaytía, 19 de mayo del 2023.

VISTO:

La Solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 3907-2023, de fecha 03 de marzo del 2023, presentado por **AYALA ROBLES ROLYM EMILIO**, con DNI N° 47659647, quien solicita **Licencia de Funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado **“COMERCIAL AGUAYTIA.”**, con actividad económica principal **“VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO AUTORIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO”**, ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. H Lt. 18, distrito y provincia de Padre Abad – Aguaytía; Informe N° 023-2023-SGCMY-C-GSPGA-MPPA-A, de fecha 03 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: *“Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al numeral 3.6, inciso 3 del artículo 83°.* *“Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales”*.

Que, la **Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976**, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad de la edificación y el artículo 7° de la precitada norma, establece los requisitos a solicitar.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, se aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, cuyo objetivo es la de **normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.**

Que, con **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 – TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento que simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el administrado, conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo y en el ítem 137 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A**, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguaytía 2008- 2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante **expediente administrativo N° 3907-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, presentado por **AYALA ROBLES ROLYM EMILIO**, identificado con DNI N° 47659647, solicita **licencia de funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado **“COMERCIAL AGUAYTIA.”**, con RUC 10476596471, con actividad económica principal **“VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO AUTORIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO”**, el mismo que se encuentra ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. H Lt. 18, distrito y provincia de Padre Abad – Aguaytía – Aguaytía.

Que, mediante **Informe N° 023-2023-SGCMY-C-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 03 de mayo de 2023, la Subgerencia de Comercialización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emite opinión favorable**, expresando que de la revisión del expediente administrativo, **se advierte que la petición del administrado, cumple con todos los requisitos exigidos según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2023, habiendo constatado además que el establecimiento, se encuentra ubicado en el cuadro de compatibilidad de uso y según la clasificación del nivel de riesgo, corresponde a RIESGO MEDIO, con ITSE, **posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento**; en tal sentido habiendo verificado que dicho establecimiento, efectivamente cuenta con Certificado N° 0095-2021, **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo MEDIO, según matriz de riesgo**, de fecha 22 de agosto del 2022; por lo que se sugiere emitir la respectiva resolución gerencial, otorgando la correspondiente licencia de funcionamiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Que, el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos de “Ejercer funciones resolutorias en asuntos de su competencia”.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor de la administrada **AYALA ROBLES ROLYM EMILIO**, identificada con DNI N° **47659647** en su condición de propietario del establecimiento denominado “**COMERCIAL AGUAYTIA.**” con RUC 10476596471, con actividad económica principal “**VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO**”, ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. H Lt. 18 – Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NO SE AUTORIZA** ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal; caso contrario de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento, encargando a la Sub Gerencia de Comercialización Fiscalización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectos de que, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la administrada, en observancia del debido procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Bach. Ing. David Ramirez Saravia
GERENTE (G) DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL